INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 10/2016

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"

CONTRATO Nº 320/16

DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 320/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en la calle Yhaguy C/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Maria Nidia FARIÑA FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Nº 815.869, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 25 de mayo de 2.015, pasada ante la Esc. Sofia Graciela Nisenbaum de Afieri, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 068-005/16 de fecha 09 de agosto de 2.016.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

Abg. Benigno López Benítez
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

QF Maria Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Drogueria Italquimica SA

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3102/16 de fecha 03 de mayo de 2016 del Dpto. de Presupuesto, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 98.125.000.- (Guaraníes Noventa millones ciento veinte y cinco mil), que afecta al Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1191/2016 de fecha 03 de mayo de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	330	30	1	99	98.125.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 310.235.

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 10/16 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 050-025/16 de fecha 14 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 068-005/16 de fecha 09 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 98.125.000.- (Guaraníes Noventa y ocho millones ciento veinte y cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EDITORIAL	EDICIÓN	ORIGEN/ PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO c/IVA	PRECIO TOTAL c/IVA
1	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA AMERICANA USP 38 NF 33 2015	1	USP	2015	USA	UNIDAD	UNIDAD	18.000.000	18.000.000
2	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA AMERICANA USP 38 NF 33 2016	1	USP	2016	USA	UNIDAD	UNIDAD	18.000.000	18.000.000
3	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA EUROPEA 8VA EDICIÓN 2015	1	EUROPEAN PHARMACO POEIA	2015	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	25.000.000	25.000.000
4	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA BRITANICA 2015	1	BRITISH PHARMACO POEIA	2015	REINO UNIDO	UNIDAD	UNIDAD	30.000.000	30.000.000
5	55101509-9998	MARTINDALE (ULTIMA EDICION)	1	THE PHARMACE UTICAL PRESS	ÚLTIMA EDICIÓN	USA	UNIDAD	UNIDAD	7.125.000	7.125.000
									G.	98.125.000

Monto total adjudicado – CD – SBE Nº 10/16: Gs. 98.125.000.- (Guaraníes Noventa y ocho millones ciento veinte y cinco mil), IVA Incluido.

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es: 06 (seis) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Especificaciones Técnicas

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA AMERICANA USP 38 NF 33 2015	Textos específicos conteniendo las monografías relacionadas con productos médicos, descripción de los requerimientos físicos, químicos y microbiológicos en cada caso específico, respondiendo a normas de calidad internacionales. La misma se corresponde a las últimas ediciones presentadas por el mencionado organismo de control. Acompañadas de las adendas correspondientes.	UNIDAD	UNIDAD
2	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA AMERICANA USP 39 NF NF 34 2016	Textos específicos conteniendo las monografías relacionadas con productos médicos, descripción de los requerimientos físicos, químicos y microbiológicos en cada caso específico, respondiendo a normas de calidad internacionales. La misma se corresponde a las últimas ediciones presentadas por el mencionado organismo de control. Acompañadas de las adendas correspondientes.	UNIDAD	UNIDAD
3	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA EUROPEA 8VA EDICIÓN 2015	Textos específicos conteniendo las monografías relacionadas con productos médicos, descripción de los requerimientos físicos, químicos y microbiológicos en cada caso específico, respondiendo a normas de calidad internacionales. La misma se corresponde a las últimas ediciones presentadas por el mencionado organismo de control. Acompañadas de las adendas correspondientes.	UNIDAD	UNIDAD
4	55101509-9998	**FARMACOPEA:** FARMACOPEA BRITÁNICA 2015	Textos específicos conteniendo las monografías relacionadas con productos médicos, descripción de los requerimientos físicos, químicos y microbiológicos en cada caso específico, respondiendo a normas de calidad internacionales. La misma se corresponde a las últimas ediciones presentadas por el mencionado organismo de control. Acompañadas de las adendas correspondientes.	UNIDAD	UNIDAD
5	55101509-9998	MARTINDALE (ULTIMA EDICIÓN)	Textos específicos conteniendo las monografías relacionadas con productos médicos, descripción de los requerimientos físicos, químicos y microbiológicos en cada caso específico, respondiendo a normas de calidad internacionales. La misma se corresponde a las últimas ediciones presentadas por el mencionado organismo de control. Acompañadas de las adendas correspondientes.	UNIDAD	UNIDAD

Plan de Entregas

a) Lugar de Entrega: Departamento de Control de Calidad (DCCPM).

b) Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios. Dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato. La firma del contrato se considerará la orden de entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodolfo S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Abog. Benjamín Benítez Rodríguez
Instituto de Previsión Social

Plazo de reemplazo:

El plazo para reemplazo de los bienes será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9.CONDICIONES DE PAGO.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario vía acreditación en cuenta bancaria, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los laboratorios de la DCCPM, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaranies.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.- N° 0000000 39727476 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

Abog. Benjamín López Benítez
Jefe
Dpto. Contrataciones
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Ibáñez
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney BAUTISTA
Dpto. Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

Abg. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Logística de Suministros Médicos, a través del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos.**

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Qf. Maria Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Agosto del año 2016.

POR LA CONTRATISTA
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Abg. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios